

Guayaquil, 10 de Marzo del 2011

Expediente No. 27498

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, OFICINA GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y, para los fines legales pertinentes, hago formal entrega de un testimonio auténtico de la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, autorizó en esta ciudad de Guayaquil el 12 de enero del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en la cual consta que se han operado en la compañía **RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, las transferencias siguientes:

- ❖ El Ing. **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, transfirió **CIENTO DIEZ participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita **María Isabel Varas Estrada**.
- ❖ El Ing. **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, transfirió **CIENTO DIEZ participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita **Daniela Varas Estrada**.
- ❖ El Ing. **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, transfirió **CIENTO DIEZ participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita **Andrea Varas Estrada**.

Como consecuencia de las cesiones el capital social de la compañía actualmente se encuentra distribuido de la manera siguiente:

1. El socio Ing. **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, es propietario de **SETECIENTAS SETENTA participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. La socia **María Isabel Varas Estrada**, es propietaria de **CIENTO DIEZ participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

7.10938
27498
R

3. La socia **Daniela Varas Estrada**, es propietaria de CIENTO DIEZ participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. La socia **Andrea Varas Estrada**, es propietaria de CIENTO DIEZ participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Particular que comunico a la Intendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



Ing. Raúl Ernesto Varas Chiriboga
Gerente

c.c.: Archivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., QUE HACEN LOS CÓNYUGES INGENIERO RAÚL ERNESTO VARAS CHIRIBOGA Y SEÑORA MARÍA ISABEL ESTRADA VÁSCONEZ DE VARAS, A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARÍA ISABEL VARAS ESTRADA, DANIELA VARAS ESTRADA Y ANDREA VARAS ESTRADA.-----
CUANTÍA: US \$330.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los doce días del mes de enero del dos mil once, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: por una parte, el señor RAÚL ERNESTO VARAS CHIRIBOGA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, por sus propios derechos, quien comparece acompañado de su cónyuge señora MARÍA ISABEL ESTRADA VÁSCONEZ DE VARAS, quien declara ser de estado civil casada, dedicada al hogar, que interviene sólo para dar su consentimiento respecto del negocio jurídico que hace su cónyuge, en sus calidades de CEDENTES y TRADENTES; y, por otra parte, las señoritas: MARÍA ISABEL VARAS ESTRADA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; DANIELA VARAS ESTRADA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, ANDREA VARAS ESTRADA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos, en sus respectivas calidades de CESIONARIAS. Los comparecientes declaran que son ecuato-

1 rianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en
2 Samborondón de tránsito por esta ciudad, hábiles para
3 contratar y a quienes doy fe de conocer en virtud de
4 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
5 copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien
6 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
7 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a cu-
8 yo otorgamiento proceden con entera libertad, para que
9 sea elevada a escritura pública, me presentaron la minuta
10 que es del tenor literal siguiente: **M I N U T A: SEÑOR**
11 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su car-
12 go, sírvase autorizar una en que conste las cesiones y
13 transferencias, a título oneroso, de participaciones so-
14 ciales en compañía de responsabilidad limitada, que se
15 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
16 **PRIMERA: Comparecientes.-** Intervienen y otorgan esta es-
17 critura pública y la cesión y transferencia de participa-
18 ciones sociales en compañía de responsabilidad limitada,
19 que contiene, por una parte, los cónyuges ingeniero **Raúl**
20 **Ernesto Varas Chiriboga** y señora **María Isabel Estrada**
21 **Vásconez de Varas**, quien interviene sólo para dar su con-
22 sentimiento respecto de este negocio jurídico, en sus ca-
23 lidades de **Cedentes** y **Tradentes**; y, por otra parte, las
24 señoritas **María Isabel Varas Estrada**, **Daniela Varas Es-**
25 **trada** y **Andrea Varas Estrada**, por sus propios y persona-
26 les derechos, en sus respectivas calidades de **Cesiona-**
27 **rias.** **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- UNO).** La compa-
28 ñía de responsabilidad limitada **RAVARCO INTERNACIONAL DE**
29 **REPRESENTACIONES C. LTDA.**, se constituyó en la ciudad de
30 Guayaquil, mediante escritura pública que la Notaria Dé-
31 cimo Tercera de este cantón, doctora Norma Plaza de Gar-
32 cía, autorizó en esta ciudad, el veintinueve de julio de
33 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
34 Mercantil de Guayaquil el veintinueve de septiembre de

1 mil novecientos ochenta y ocho. **DOS**). La compañía **RAVAR-**
2 **CO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, aumentó su
3 capital social, de la cantidad de setecientos mil sucres
4 con que se constituyó, a la cantidad de dos millones de
5 sucres, según consta de la escritura pública que la Nota-
6 ria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma
7 Plaza de García, autorizó el treinta y uno de enero de
8 mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil el cinco de abril del mismo año.
10 **TRES**). Por escritura pública que el Notario Décimo Terce-
11 ro Interino del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín
12 Acunzo, autorizó el seis de noviembre del dos mil dos,
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinti-
14 siete de diciembre del mismo año, la compañía **RAVARCO IN-**
15 **TERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, convirtió el
16 capital social de la compañía de sucres a dólares de los
17 Estados Unidos de América, aumento su capital social y
18 reformó el Estatuto Social de la compañía. **CUATRO**). La
19 Junta General de Socios de la compañía **RAVARCO INTERNA-**
20 **CIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en sesión extraordi-
21 naria celebrada el seis de enero del dos mil once, por
22 unanimidad de votos, es decir, con el consentimiento de
23 la totalidad del capital social, autorizó al socio inge-
24 niero **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, para que pueda ceder
25 y transferir, a título oneroso, y por su valor nominal,
26 la cantidad de trescientas treinta participaciones socia-
27 les, iguales, acumulativas e indivisibles que tiene en
28 propiedad y que corresponden al capital social de la com-
29 paña, en la forma siguiente: a). El ingeniero **Raúl Er-**
30 **nesto Varas Chiriboga**, cede y transfiere ciento diez par-
31 ticipaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un
32 dólar de los Estados Unidos de América cada una, total-
33 mente suscritas e íntegramente pagadas, a favor de la se-
34 ñorita **María Isabel Varas Estrada**; b). El ingeniero **Raúl**

1 **Ernesto Varas Chiriboga**, cede y transfiere ciento diez
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de
3 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, to-
4 talmente suscritas e íntegramente pagadas, a favor de la
5 señorita **Daniela Varas Estrada**; y, c). El ingeniero **Raúl**
6 **Ernesto Varas Chiriboga**, cede y transfiere ciento diez
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de
8 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, to-
9 talmente suscritas e íntegramente pagadas, a favor de la
10 señorita **Andrea Varas Estrada**, quienes ingresan como nue-
11 vos socios. **CLAUSULA TERCERA: Cesión y Transferencia.-**
12 Presupuestos estos antecedentes, el ingeniero **Raúl Ernes-**
13 **to Varas Chiriboga**, libre y voluntariamente, cede y
14 transfiere a favor de la señorita **María Isabel Varas Es-**
15 **trada**, a título oneroso y por su valor nominal, ciento
16 diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
17 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
18 totalmente suscritas e íntegramente pagadas que totalizan
19 la cantidad de ciento diez dólares de los Estados Unidos
20 de América, que corresponden, al capital social de la
21 compañía de responsabilidad limitada RAVARCO INTERNACIO-
22 NAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., declarando que ha reci-
23 bido en este acto, de la señorita **María Isabel Varas Es-**
24 **trada**, en dinero en efectivo, la cantidad de ciento diez
25 dólares de los Estados Unidos de América, por concepto
26 del precio de las ciento diez participaciones sociales de
27 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
28 cede y transfiere a su favor, a su entera satisfacción y
29 sin lugar a reclamo posterior de ninguna especie. El in-
30 geniero **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, libre y voluntaria-
31 mente, cede y transfiere a favor de la señorita **Daniela**
32 **Varas Estrada**, a título oneroso y por su valor nominal,
33 ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indi-
34 visibles de un dólar de los Estados Unidos de América ca-

1 da una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas que
2 totalizan la cantidad de ciento diez dólares de los Esta-
3 dos Unidos de América, que corresponden, al capital so-
4 cial de la compañía de responsabilidad limitada RAVARCO
5 INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., declarando
6 que ha recibido en este acto, de la señorita **Daniela Va-**
7 **ras Estrada**, en dinero en efectivo, la cantidad de ciento
8 diez dólares de los Estados Unidos de América, por con-
9 cepto del precio de las ciento diez participaciones so-
10 ciales de un dólar de los Estados Unidos de América cada
11 una, que cede y transfiere a su favor, a su entera satis-
12 facción y sin lugar a reclamo posterior de ninguna espe-
13 cie. El ingeniero **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, libre y
14 voluntariamente, cede y transfiere a favor de la señorita
15 **Andrea Varas Estrada**, a título oneroso y por su valor no-
16 minal, ciento diez participaciones iguales, acumulativas
17 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Amé-
18 rica cada una, totalmente suscritas e íntegramente paga-
19 das que totalizan la cantidad de ciento diez dólares de
20 los Estados Unidos de América, que corresponden, al capi-
21 tal social de la compañía de responsabilidad limitada RA-
22 VARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., decla-
23 rando que ha recibido en este acto, de la señorita **Andrea**
24 **Varas Estrada**, en dinero en efectivo, la cantidad de
25 ciento diez dólares de los Estados Unidos de América, por
26 concepto del precio de las ciento diez participaciones
27 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América ca-
28 da una, que cede y transfiere a su favor, a su entera sa-
29 tisfacción y sin lugar a reclamo posterior de ninguna es-
30 pecie. **CLAUSULA CUARTA: Aceptación.**- Las cesionarias
31 señoritas María Isabel Varas Estrada, Daniela Varas Es-
32 trada y Andrea Varas Estrada, declaran, por sus propios y
33 personales derechos, que aceptan en todas sus partes las
34 cesiones y transferencia que a su favor hace el ingeniero

1 Raúl Varas Chiriboga, con el consentimiento expreso de su
2 cónyuge, en los términos constantes en esta escritura pú-
3 blica. Agregue usted, señor Notario, las demás formali-
4 dades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica
5 de esta escritura pública; debiendo cumplirse con lo dis-
6 puesto en el inciso final del artículo Ciento Trece de la
7 Ley de Compañía.- (Firmado) Abogado Gabriel Tama Ve-
8 lasco. Registro Profesional número nueve mil tres-
9 cientos doce del Colegio de Abogados del Guayas.
10 **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura públi-
11 ca.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
12 afirman en el contenido de la preinserta minuta que auto-
13 rizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
14 agregados a ésta escritura pública todos los documentos
15 de Ley. Los comparecientes me presentan sus respectivos
16 documentos de identificación personal. Leída que fue la
17 presente escritura pública, por mí, el Notario de princi-
18 pio a fin, y en alta voz, al otorgante, éstos la aprueban
19 en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican
20 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo
21 lo cual DOY FE.-

22
23
24 

25 **ING. RAÚL ERNESTO VARAS CHIRIBOGA**

26 C.C. No. 0902193143

27 C.V. No. 239-0016

28 

29 **MARÍA ISABEL ESTRADA VÁSCONEZ DE VARAS**

30 C.C. No. 0905445623

31 C.V. No.

32 

33 **MARÍA ISABEL VARAS ESTRADA**

34 C.C. No. 0914814629

C.V. No. 062-0021

Esta última página pertenece a la escritura pública de cesiones y transferencias de participaciones sociales en la compañía de responsabilidad limitada RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., que hacen los cónyuges ingeniero Raúl Ernesto Varas Chiriboga y señora María Isabel Estrada Vásconez de Varas, a favor de las señoritas María Isabel Varas Estrada, Daniela Varas Estrada y Andrea Varas Estrada.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Daniela Varas E.
DANIELA VARAS ESTRADA

C.C. No. 0914814637

C.V. No. 061-0021

Andrea Varas E.

ANDREA VARAS ESTRADA

C.C. No. 0914814645

C.V. No. 060-0021

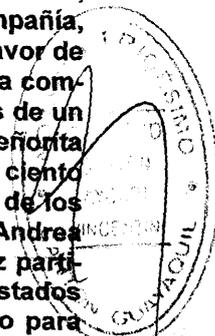
EL NOTARIO

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

"COPIA"

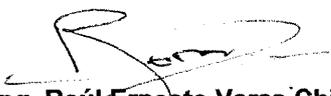
ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-

En Samborondón, a los seis días del mes de enero del dos mil once, a las diez horas veinte minutos de la mañana, en el Departamento No. 1-B del primer piso alto del Condominio No. 6 de la Urbanización "Bosques de Castilla", de esta ciudad, se reúne el socio único de la compañía **RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, señor ingeniero **Raúl Ernesto Varas Chiriboga**, propietario de un mil cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de un mil cien dólares de los Estados Unidos de América. Encontrándose por consiguiente, presente la totalidad de los socios y del capital social suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el artículo ciento diecinueve, concordante con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar sobre el punto del orden del día siguiente: **1.- Conocer y resolver sobre la autorización al socio ingeniero Raúl Ernesto Varas Chiriboga, para ceder y transferir parte de sus participaciones sociales.** Preside esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, la Presidenta titular señora María Isabel Estrada Vásconez de Varas y actúa como Secretario el Gerente titular ingeniero Raúl Ernesto Varas Chiriboga. La señora Presidenta dispone que el señor Gerente - Secretario elabore la lista de socios concurrentes, dejando constancia del número de participaciones sociales que cada uno de los socios tiene dentro del capital social de la compañía y el número de votos que a cada uno le corresponde. Cumplido lo cual, el señor Gerente - Secretario informa que el socio único concurrente representa la totalidad del capital social pagado de la compañía y que por lo tanto existe el quórum exigido por la ley para reunirse en Junta universal. La señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el asunto materia del orden del día para esta sesión, determinado precedentemente. Sometidos a conocimiento, discusión, deliberación y votación dicho asunto, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, por unanimidad de votos, **RESUELVE: Punto Único.- Consentir y autorizar al socio señor ingeniero Raúl Ernesto Varas Chiriboga, para que proceda a ceder y transferir la cantidad de trescientas treinta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en propiedad y que corresponden al capital social de la compañía, a título oneroso y por su valor nominal, en la forma siguiente: a). A favor de la señorita María Isabel Varas Estrada, quien ingresa como socia de la compañía, ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b). A favor de la señorita Daniela Varas Estrada, quien ingresa como socia de la compañía, ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c). A favor de la señorita Andrea Varas Estrada, quien ingresa como socia de la compañía, ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando en consecuencia autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública de cesión y transferencia de**

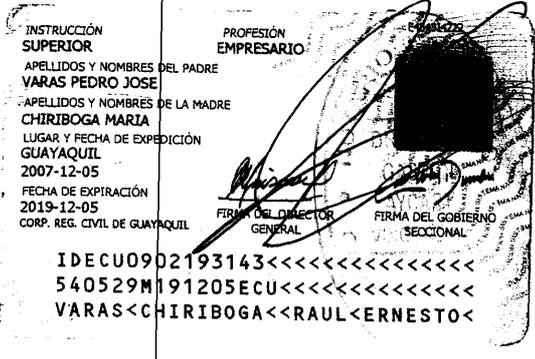
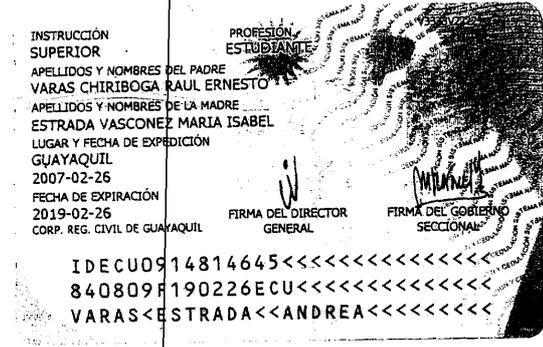
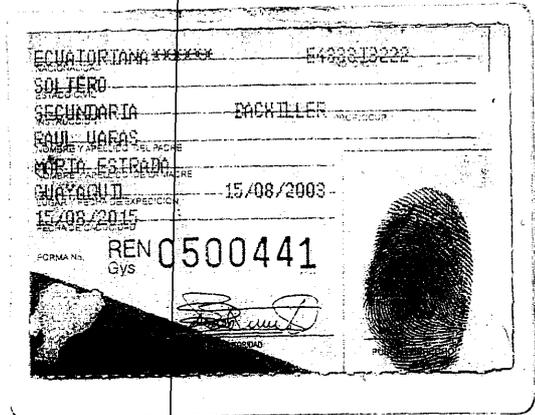
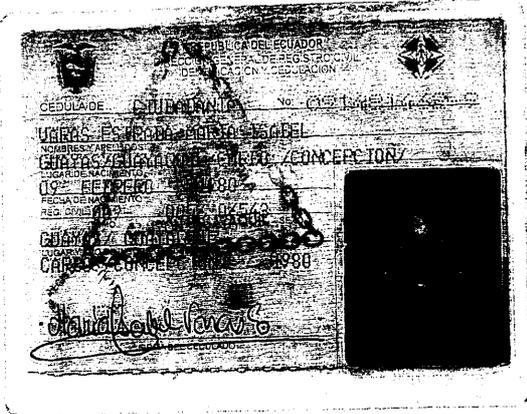


participaciones sociales, así como para obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta concede un breve receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión la señora Presidenta dispone que el Gerente-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores socios, la señora Presidenta e infrascrito Secretario que certifica.- **f). Sra. María Isabel Estrada Vásquez, Presidenta; y, f). Ing. Raúl Ernesto Varas Chiriboga, Socio, Gerente - Secretario.**"

CERTIFICO: Que, la fotocopia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., celebrada el día 6 de Enero del 2011, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Samborondón, 6 de Enero del 2011.-



Ing. Raúl Ernesto Varas Chiriboga
Gerente – Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
RECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y REGISTRACION

CECULA DE CIUDADANIA No 091481463-7

VARAS ESTRADA DANIELA

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO

12 AGOS 1982 1982

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 0018 00436 F SEXO

GUAYAS/ GUAYAGUIL

LUGAR Y FECHA DE EMISION

CARBO /CONCEPCION/ 1982

Daniela Varas Estrada
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO ***** E2393912222

SOLTERO

ESTUDIANTE

PAUL VARAS

MARIA ESTRADA

GUAYAGUIL 15/08/2003

15/08/2015

REN 0500425

Gys

Paul Varas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

061-0021 0914814637

NÚMERO CÉDULA

VARAS ESTRADA DANIELA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
PARROQUIA ZONA

Daniela Varas Estrada
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

060-0021 0914814645

NÚMERO CÉDULA

VARAS ESTRADA ANDREA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
PARROQUIA ZONA

Andrea Varas Estrada
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

171-0007 0905445623

NÚMERO CÉDULA

ESTRADA VASCONEZ MARIA ISABEL

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
PARROQUIA ZONA

Maria Isabel Estrada Vasconez
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

062-0021 0914814629

NÚMERO CÉDULA

VARAS ESTRADA MARIA ISABEL

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
PARROQUIA ZONA

Maria Isabel Varas Estrada
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

239-0016 0902193143

NÚMERO CÉDULA

VARAS CHIRIBOGA RAUL ERNESTO

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
PARROQUIA ZONA

Raul Ernesto Varas Chiriboga
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

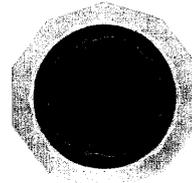
[Faint circular stamp]

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA., QUE HACEN LOS CONYUGES INGENIERO RAUL ERNESTO VARAS CHIRIBOGA Y SEÑORA MARIA ISABEL ESTRADA VASCONEZ DE VARAS, A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ISABEL VARAS ESTRADA, DANIELA VARAS ESTRADA Y ANDREA VARAS ESTRADA, la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, doy fe..

Loe enmendado. VASCONEZ. vale.

Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las cesiones y transferencias de participaciones sociales que contiene la presente escritura al margen de la matriz de fecha 29 de Julio de 1988.-Guayaquil, 1 de Febrero del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 6818
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **RAVARCO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 12 de enero del 2011, mediante la cual **RAUL ERNESTO VARAS CHIRIBOGA**, autorizado por su cónyuge, **María Isabel Estrada Vásconez de Varas**, cede y transfiere 110 participaciones a favor de **MARIA ISABEL VARAS ESTRADA**, 110 participaciones a favor de **DANIELA VARAS ESTRADA**, 110 participaciones a favor de **ANDREA VARAS ESTRADA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 18.918 a 18.932, Registro Mercantil número 3.575.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 38.461 y 162.729 del Registro Mercantil de 1.988 y 2.002, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 6818



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|------------------------------|---------------------|----------------------------|
| VARAS CHIRIBOGA RAUL ERNESTO | 110 | VARAS ESTRADA DANIELA |
| VARAS CHIRIBOGA RAUL ERNESTO | 110 | VARAS ESTRADA ANDREA |
| VARAS CHIRIBOGA RAUL ERNESTO | 110 | VARAS ESTRADA MARIA ISABEL |